

Vistos el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que, una vez renunciada por la Empresa distribuidora a su oposición,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la construcción de una línea eléctrica aérea trifásica, a 20 KV. de tensión, e instalación de un centro de transformación de energía eléctrica de 200 KVA. y relación $20.000 \pm 5\% / 380-220$ V. para el suministro eléctrico a la bodega «Cooperativa Virgen del Remedio», en los términos municipales de Abanilla y Jumilla (Murcia).

La longitud total de la línea será de 3.761 metros, de los que 3.550 discurren por el término de Abanilla y el resto por el de Jumilla. Esta línea deriva de la denominada «Los Martínez», propiedad de «Hidroeléctrica Española, S. A.», y termina en el C. T. antes citado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Murcia.

28821 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica, tipo subterránea, que se situará en Madrid, capital, en el enlace Doctor Gómez Ulla con la CN-II, en la avenida de América. Se denominará «Prosperidad», y será alimentada mediante cables subterráneos procedentes de las subestaciones de la misma Empresa denominadas «Hortaleza», «Norte» y «O'Donnell». Su relación de transformación será 220/15 KV. y su potencia de 180 MVA.

El sistema a 220 KV. constará de un doble juego de barras seccionables, con siete posiciones, de las que en una primera etapa se utilizarán cuatro solamente, las correspondientes a las líneas de alimentación de «Hortaleza» y «Norte» y las dos de conexión con los primarios de dos transformadores a instalar de 60 MVA. de potencia cada uno, relación de transformación de 220/15/15 KV., con neutro a tierra en alta y aislado en 15 kilovoltios, con arrollamiento terciario de compensación. Quedará como reserva una posición de llegada de línea, otra de transformador y una de acoplamiento.

Esta instalación será absolutamente blindada. El aislamiento de todo el material y medio de interrupción será de hexafluoruro de azufre.

El sistema a 15 KV. se dispondrá en forma de anillo con cuatro seccionamientos y constará de 52 celdas dobles, destinadas: Cuatro para alimentación, dos de alimentación en reserva, 40 de salida, dos de acoplamiento condensadores, dos de acoplamiento longitudinal y otras dos de transversal, ocho subceldas de maniobra condensadoras y dos de subceldas de maniobra de transformadores de servicios auxiliares. Las celdas serán de doble piso blindadas. Se instalarán tres baterías de condensadores de 7.200 KVA. cada una para la compensación de la energía reactiva.

Los servicios auxiliares de la subestación se atenderán mediante la instalación de dos transformadores de 630 KVA. de potencia cada uno, relación de transformación 15.000/380-220 V. Completarán la instalación los preceptivos elementos de protección, medida, maniobra, ventilación y refrigeración.

La finalidad de esta subestación será la de atender la fuerte densidad de consumo de energía eléctrica en la zona noroeste de Madrid.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley

10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de veinticuatro meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid.

28822 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la sustitución en la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alava a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle de Garduqui, número 8, solicitando autorización para sustituir la maquinaria que se cita en la subestación de «Ali» (Vitoria), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la sustitución en la subestación transformadora denominada «Ali», de Vitoria, autorizada su establecimiento por resolución de este Ministerio de fecha 3 de noviembre de 1953, del transformador de 30 MVA., relación de 220/30 KV., sin regulación, y del autotransformador 30/30 KV., por otro de 80 MVA., relación de transformación de 220/30 KV., con regulación automática en carga, con sus correspondientes elementos de protección y seguridad.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alava.

28823 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Azucarera Antequerana, S. A.», la instalación de un turbo alternador en la fábrica de azúcar que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Málaga por «Azucarera Antequerana, S. A.», domiciliada en Antequera (Málaga), plaza Guerrero Muñoz, número 1, en solicitud de autorización administrativa para la instalación de un turbo alternador de 3.000 kilovatios, en Antequera (Málaga);

Vistos los informes favorables de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Málaga y demás Organismos consultados;

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a «Azucarera Antequerana, S. A.», la instalación de un turbo alternador en su fábrica de azúcar de Antequera (Málaga), según proyecto suscrito en Málaga el 5 de febrero de 1977 por el Ingeniero industrial don José García-Berdoy.

La presente autorización se refiere a la instalación de un turbo alternador «AEG-Kanis» de contrapresión, turbina tipo GT 63, de las siguientes características:

Vapor vivo de entrada: Normal, 20 atmósferas; máximo, 25 atmósferas.

Temperatura del vapor: Normal, 350° C; máxima, 390° C.

Contrapresión: Máxima, tres atmósferas.

Potencia máxima a la salida del eje del reductor: 3.125 KW.

Consumo máximo de vapor vivo: 44,4 toneladas métricas por hora.

Velocidad de la turbina: 6.000 revoluciones por minuto.

Velocidad de salida del eje del reductor: 1.500 revoluciones por minuto.

Potencia en bornas: 3.000 KW.

Tensión en bornas: 0,4 KV.

Frecuencia: 50 Hz.

Factor de potencia: 0,8.